



**1.-REQUISITOS.**

En el momento de incorporación al Centro los menores deben tener entre 12 semanas y 3 años. No podrá solicitarse plaza ni continuación en el Centro en el supuesto de niños y niñas que cumplan 3 años en el año natural en que se convoque el procedimiento.

**2.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO.**

Las solicitudes de inscripción se ajustarán al modelo oficial que se establezca para ello. Deberá cumplimentar el impreso que aparece en la página web del Ayuntamiento o se le hará entrega en formato papel si así lo desea.

**PLAZO:** En cualquier momento, hasta dos meses antes de finalizar el curso.

**FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Se podrá realizar de manera presencial en el registro general del Ayuntamiento de Calatayud en horario de 9:30h a 14:00h (Plaza Joaquín Costa nº14), a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Calatayud (recomendado) <https://calatayud.sedelectronica.es>

\*Dicha solicitud tan solo podrá ser suscrita por el padre, madre, tutor/a, o persona que tenga en comendada la guarda o acogimiento del/a menor o, en general, su representación legal.

**3.-PRECIOS PÚBLICOS**

MATRICULA Y SEGURO del curso escolar para todas las modalidades (obligatorio)	55,74€
---	--------

MODALIDAD: (ambas modalidades cuentan con servicio de comedor)	TARIFA:
--	---------

A	ENTRADA: 7:30h / 8:00h con SALIDA: 15:30h / 16:00h	264,72€
	ENTRADA: 8:45h a 9:30h con SALIDA: 15:30h, 16:00h o 16:30h	
B	ENTRADA:7:30h / 8:00h con SALIDA: 13:30h	211,79€
	ENTRADA: 8:45h a 9:30h con SALIDA: 13:30h	

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N°41 y en el Reglamento de funcionamiento de la escuela municipal de educación infantil, los cambios de modalidad se comunicarán, antes del día 20 del mes anterior a producirse la correspondiente variación. Toda modificación no presentada en estos términos no generará efectos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación.

**4.-PRECIOS PÚBLICOS REDUCIDOS**

Sobre las dos modalidades de pago del precio público contempladas en la Ordenanza N°41, se establecen precios reducidos cuando concurren las circunstancias señaladas en cada caso.

• Familia numerosa	Entre un 30% a un 50% en función de las circunstancias.
• Familia monoparental	Entre un 30% a un 50% en función de las circunstancias.
• Hermanos/as del/la menor matriculados en el mismo centro.	La tarifa a abonar será la de un solo hijo/a por cada dos hijos/as matriculados.
• Tarifa reducida en función de los ingresos:	
Renta de la unidad familiar inferior a 750€/mes	50% de la tarifa aplicable.
Renta de la unidad familiar entre 750€ y 1.000€/mes	30% de la tarifa aplicable.

\*Para poder acogerse a tarifa reducida en función de los ingresos deberá solicitarlo mediante instancia en el Registro del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, acreditando esta situación.